

# CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES

# KARATE



13, 14 Y 15 JUNIO 2025, VALDEPEÑAS



Ayuntamiento de  
Valdepeñas



LALIGA+



Castilla-La Mancha





Real Federación Española  
de Karate y D.A.  
[www.rfeek.es](http://www.rfeek.es)



## CIRCULAR NÚMERO 31

### ASUNTO: CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES

La Real Federación Española de Karate y Disciplinas Asociadas, convoca el CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES, que se celebrará en Valdepeñas (Ciudad Real) del 13 al 15 de junio de 2025.

#### LUGAR DE CELEBRACIÓN

**Pabellón Polideportivo Ciudad Deportiva Virgen de la Cabeza**  
Avenida del Sur, s/n  
13300 Valdepeñas (Ciudad Real)

#### PROGRAMA PROVISIONAL

VIERNES, 13 DE JUNIO DE 2025	
17'00 horas	Pruebas Técnicas por Equipos (todas las categorías)
20'00 horas	Para-Karate Dúo
SÁBADO, 14 DE JUNIO DE 2025	
08'30 horas	Kata y Kumite por Equipos en las categorías Cadete y Júnior
16'00 horas	Kata y Kumite por Equipos en las categorías Alevín, Infantil y Juvenil
DOMINGO, 15 DE JUNIO DE 2025	
08'30 horas	Kata y Kumite por Equipos en la categoría Sénior

*El horario de comienzo de cada jornada es orientativo y podrá modificarse en función de las inscripciones registradas.*

#### ACREDITACIONES Y ACCESO

- **ACREDITACIONES:** Se entregarán en el pabellón antes del inicio de la competición. No se permitirá el acceso a la zona de calentamiento y el área de competición sin la correspondiente acreditación, pudiendo ser requerido el DNI para verificar la identidad de cada persona. Además, los coaches registrados deberán llevar consigo de forma visible la correspondiente Acreditación de Coach RFEK actualizada.
- **ZONA DE CALENTAMIENTO:** El acceso de coaches y deportistas de cada categoría a la zona de calentamiento, sólo se permitirá desde una hora antes del inicio de su competición. Una vez concluida ésta, deberán abandonar la zona de calentamiento a la mayor brevedad posible.
- **ÁREA DE COMPETICIÓN:** En el área de competición sólo se permitirá la presencia del equipo arbitral y de staff organizativo imprescindible. Además, sólo estarán presentes en cada tatami los deportistas



LALIGA+





Real Federación Española  
de Karate y D.A.

[www.rfeek.es](http://www.rfeek.es)



de la categoría que compita en ese momento. Deberán abandonarla a la mayor brevedad posible, todos aquellos coach y deportistas que hayan finalizado su competición.

- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Sólo podrán acceder al pabellón los medios de comunicación autorizados, previa solicitud a la RFEK. Los medios acreditados tendrán un acceso temporal y controlado en todo momento, permaneciendo en una zona habilitada para ellos. Recordamos que toda la información de carácter audiovisual de los campeonatos se publica en las redes sociales de la propia federación y es de acceso libre. Además, siempre que la climatología lo permita, se ubicará en el exterior del polideportivo un photocall, para uso de todos aquellos interesados.

## MODALIDADES, CATEGORÍAS Y AÑOS DE NACIMIENTO

---

MODALIDAD	CATEGORÍA	AÑOS DE NACIMIENTO
KUMITE POR EQUIPOS	Alevín Mixto	2016 y 2017
	Infantil Mixto	2014 y 2015
	Juvenil Mixto	2012 y 2013
	Cadete-Júnior Femenino	Cadete: 2010 y 2011/Júnior: 2008 y 2009
	Cadete-Júnior Masculino	Cadete: 2010 y 2011/Júnior: 2008 y 2009
	Sénior Masculino	2007 y anteriores
	Sénior Femenino	2007 y anteriores
KATA POR EQUIPOS	Alevín Mixto	2016 y posteriores
	Infantil Mixto	2014 y 2015
	Juvenil Mixto	2012 y 2013
	Cadete Mixto	2010-2011
	Júnior Mixto	2008-2009
	Sénior Masculino	2009 y anteriores
	Sénior Femenino	2009 y anteriores
PRUEBAS TÉCNICAS POR EQUIPOS	Infantil	2014 y posteriores
	Juvenil	2012 y 2013
	Cadete	2010-2011
	Júnior	2008-2009
	Sénior	2009 y anteriores
PARA-KARATE DÚO	Sénior Mixto Discapacidad Intelectual K21, K22 y K23 Discapacidad Visual K11 y K12 Discapacidad Física K40 Silla de Ruedas K30	2009 y anteriores

### IMPORTANTE:

- Los competidores nacidos en los años 2008 y 2009 podrán elegir si participan en la categoría júnior o sénior en las modalidades de Kata Equipos y Pruebas Técnicas, pero no podrán participar en las dos categorías de la misma modalidad. Por ejemplo: un competidor puede competir en la modalidad Kata Equipos Júnior y Pruebas Técnicas Sénior, pero no lo podría hacer en Kata Equipos Júnior y Kata Equipos Sénior.



LALIGA+





Real Federación Española  
de Karate y D.A.

[www.rfeek.es](http://www.rfeek.es)



- No es posible la participación de deportistas en categorías que no se correspondan con las edades de participación establecidas. Por ejemplo: Un deportista de categoría alevín no puede participar en categoría infantil.
- PARA-KARATE DÚO: No se permitirá la participación de deportistas, con o sin discapacidad, en más de una categoría y/o equipo.

## PARTICIPANTES

Cada Federación autonómica podrá inscribir un máximo de 4 clubes en cada una de las categorías de las diferentes modalidades de competición. No ocuparán plaza en el cupo de inscripción los clubes Campeones de España del año anterior de las diferentes categorías. En ese caso, **la participación máxima de cada Federación Autonómica será de 5 equipos por categoría y modalidad.** **IMPORTANTE:** En la modalidad de Para-Karate Dúo no existirá límite en la inscripción de equipos.

## COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

MODALIDAD	CATEGORÍA	INTEGRANTES
KUMITE POR EQUIPOS	Alevín Mixto	3 competidores (2 masculino y 1 femenino) y 2 reservas (1 masculino y 1 femenino). La participación mínima para poder competir será de 1 competidor y 1 competidora.
	Infantil Mixto	3 competidores (2 masculino y 1 femenino) y 2 reservas (1 masculino y 1 femenino). La participación mínima para poder competir será de 1 competidor y 1 competidora.
	Juvenil Mixto	5 competidores (3 masculino y 2 femenino) y 2 reservas (1 masculino y 1 femenino). La participación mínima para poder competir será de tres competidores, al menos tendrá que haber 2 competidores masculino y 1 competidora femenina.
	Cadete-Júnior Femenino	5 competidoras (3 júnior - 2 cadetes) y 2 reservas (1 júnior - 1 cadete). La participación mínima para poder competir será de tres competidoras, al menos tendrá que haber 2 júnior y 1 cadete.
	Cadete-Júnior Masculino	5 competidores (3 júnior - 2 cadetes) y 2 reservas (1 júnior - 1 cadete). La participación mínima para poder competir será de tres competidores, al menos tendrá que haber 2 Júnior y 1 cadete.
	Sénior Masculino	5 competidores y 2 reservas.
KATA POR EQUIPOS	Sénior Femenino	5 competidoras y 2 reservas.
	Alevín Mixto	3 competidores/as y 1 reserva
	Infantil Mixto	3 competidores/as y 1 reserva
	Juvenil Mixto	3 competidores/as y 1 reserva
	Cadete Mixto	3 competidores/as y 1 reserva
	Júnior Mixto	3 competidores/as y 1 reserva
	Sénior Masculino	3 competidores y 1 reserva.
	Sénior Femenino	3 competidoras y 1 reserva.



LALIGA+





Real Federación Española  
de Karate y D.A.

[www.rfeek.es](http://www.rfeek.es)



PRUEBAS TÉCNICAS POR EQUIPOS	Infantil	4 a 6 competidores/as
	Juvenil	
	Cadete	
	Júnior	
	Sénior	
PARA-KARATE DÚO	Sénior Mixto	deportista con discapacidad y deportista sin discapacidad.

#### **NOTA MODALIDAD DE KUMITE:**

En el caso de tener que realizar un combate suplementario de desempate:

- En la categoría Cadete/Júnior, lo hará un Júnior.
- En las categorías Alevín, Infantil y Juvenil, si no hay acuerdo entre los dos coach para elegir entre masculino o femenino, se decidirá por sorteo.

#### **GRADOS**

---

Podrán participar todos los karatecas afiliados a la RFEK en posesión de la licencia deportiva autonómica de 2025. Como mínimo deberán estar en posesión de los siguientes grados, expedidos por la Federación Autonómica correspondiente:

- Alevín: naranja.
- Infantil: verde.
- Juvenil y Cadete: azul.
- Júnior y Sénior: marrón.

#### **INSCRIPCIONES**

---

La inscripción se realizará online a través de la página <https://karatescoring.com>, siendo la fecha límite el **JUEVES 29 DE MAYO DE 2025**. Se recuerda que todos los participantes deberán tener DNI propio para poder realizar la inscripción.

#### **Importante:**

- No se admitirá ninguna inscripción incompleta o fuera de plazos establecidos.
- Los cambios en las inscripciones ya efectuadas se podrán realizar hasta 4 de junio de 2025. Cada cambio tendrá un coste para el club solicitante de 20 euros. A partir de esa fecha no se admitirán cambios en las inscripciones.
- Las bajas se podrán comunicar hasta el 5 de junio de 2025. Los clubes solicitantes tendrán derecho a la devolución de la cuota de participación.

#### **1) COMPETIDORES:**

- Licencia deportiva del año 2025. Todos los competidores deberán tener tramitada la licencia anual con su Federación Autonómica y tramitar el alta para su participación en la plataforma **Karate Scoring**. Cada Federación Autonómica deberá llenar correctamente la documentación necesaria para la tramitación de la afiliación nacional del club 2025 al que pertenezca el deportista. No es necesaria la nacionalidad española.





Real Federación Española  
de Karate y D.A.

[www.rfeek.es](http://www.rfeek.es)



- Cuota por participación: 90 euros (1<sup>a</sup> vez en el año). En caso de que algún competidor haya participado en otro Campeonato de España durante este año, la cuota será de 30 euros.
- **CERTIFICADO** emitido por el Secretario General de la correspondiente Federación Autonómica en el que consten los siguientes datos:
  - Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2025 actualizado, así como la compañía a la que pertenecen y que cumplen con las normas exigidas para poder participar.
  - Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
  - Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
  - Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.

**Cada club deberá llevar partes de accidente de su compañía aseguradora por si alguno de sus competidores precisase atención hospitalaria.**

## 2) ENTRENADORES:

- Licencia deportiva del año 2025. Todos los entrenadores deberán estar dados de alta en la plataforma Karate Scoring.
- Cuota por participación año 2025: 30 euros (1<sup>a</sup> vez en el año).
- Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de la competición y de la acreditación de Coach RFEK actualizada.

## 3) ÁRBITROS CONVOCADOS:

- Licencia deportiva del año 2025. Todos los árbitros participantes serán convocados por la RFEK a través de la plataforma karate Scoring. Nueva web de gestión nacional K-Talent RFEK.
- Cuota participación año 2025: 30 euros (1<sup>a</sup> vez en el año).

## 4) CLUBES:

- Afiliación Nacional Club actualizada año 2025: 100 euros. El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
- Certificado del Secretario General de la Federación, con relación de los clubes participantes y su correspondiente número de Registro en la Dirección General de Deportes de su Comunidad Autónoma.

**MUY IMPORTANTE:** No se admitirá la participación de clubes que no estén registrados en la Dirección General de Deportes Autonómica.



LALIGA+





Real Federación Española  
de Karate y D.A.

[www.rfeek.es](http://www.rfeek.es)



## FORMA DE PAGO

El pago se podrá efectuar de las siguientes formas:

- TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y D.A. Para finalizar la inscripción deberá pulsar el botón PAGAR que completa el proceso definitivo. Tras confirmar el pago, el navegador se conectará al terminal bancario donde podrá introducir los datos de su tarjeta y proceder al pago seguro de las inscripciones. Este proceso de pago conlleva la recepción en su terminal móvil, de un mensaje SMS con la clave para validar el pago. La plataforma Karate Scoring no accede en ningún momento a dato alguno de su tarjeta de crédito o débito, ya que la conexión se establece directamente con la entidad bancaria a través del operador Redsys.
- Plataforma de pagos PayPal.

## ARBITRAJE

- Según el Reglamento de la RFEK (WKF), con la salvedad de que la modalidad de kata por equipos se realizará bajo el formato de eliminatoria directa con repesca, por banderas.
- En Kata Equipos (todas las categorías) las mismas condiciones con respecto a los Katas a realizar que en las categorías individuales.
- Sólo podrán participar los árbitros convocados oficialmente por la RFEK.

## SORTEO

- **VALIDACIÓN DE LOS SORTEOS:** Se realizará el VIERNES 6 DE JUNIO DE 2025. Las bajas podrán ser comunicadas hasta el 05/06/2025. Las bajas comunicadas con posterioridad a esa fecha, no tendrán derecho a devolución de la cuota abonada por participación.
- **SORTEO PROVISIONAL:** El sorteo provisional se celebrará en la sede de la Real Federación Española de Karate, C/ Vicente Muzas, 4 (Madrid), el MARTES 10 DE JUNIO DE 2025. El plazo para comunicar los posibles errores detectados finalizará a las 14'00 horas del MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DE 2025.
- **SORTEO DEFINITIVO:** Una vez atendidas y resueltas las reclamaciones que se acepten se publicará el PDF con el sorteo definitivo, que se podrán descargar en <https://karatescoring.com/>. En cualquier caso la RFEK se reserva el derecho de modificar el sorteo definitivo si existiesen causas extraordinarias que puedan justificarlo.

## INDUMENTARIA DEPORTIVA

- ➔ **DEPORTISTAS:** Todos los deportistas participantes en la competición, deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal oficial de su club. No se podrá subir al pódium, con banderas, muñecos, peluches u otros elementos ajenos a la competición.
- ➔ **COACH:** Deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal oficial de su club. En las finales de las jornadas del sábado y domingo será obligatorio que los coach vistan traje, conforme a lo establecido en la Normativa de Competición de la WKF (ver artículo 2/uniforme oficial/entrenadores). Normativa aplicable a los eventos de la RFEK.



LALIGA+





Real Federación Española  
de Karate y D.A.  
[www.rfeek.es](http://www.rfeek.es)



## PROTECCIONES

Se utilizarán obligatoriamente las protecciones homologadas por la RFEK para el período 2025-2029, con el siguiente marcado de HOMOLOGACIÓN:



Son admitidas las protecciones homologadas por la WKF/EKF, no pudiendo ser rechazadas en ningún caso

(VER ANEXO DE PROTECCIONES)

## CAMPEONES DE ESPAÑA 2024

Los Clubes Campeones de España de 2024 no ocupan plaza dentro de su Federación Autonómica.

- |  |                      |
|--|----------------------|
| - Pruebas Técnicas por Equipos Infantil Mixto: | Olimpic Marbella 2   |
| - Pruebas Técnicas por Equipos Juvenil Mixto:  | Olimpic Marbella 1   |
| - Pruebas Técnicas por Equipos Cadete Mixto:   | Kumo Sport 11        |
| - Pruebas Técnicas por Equipos Júnior Mixto:   | Kyodai Galán 12      |
| - Pruebas Técnicas por Equipos Sénior Mixto:   | Kazoku PT Sénior A   |
| - Kumite Equipos Alevín Mixto:                 | Shotokan Don Benito  |
| - Kumite Equipos Infantil Mixto:               | Kime Infantil        |
| - Kumite Equipos Juvenil Mixto:                | Sepai 5              |
| - Kumite Equipos Cadete-Júnior Femenino:       | On Sport 1           |
| - Kumite Equipos Cadete-Júnior Masculino:      | Iván Leal 6          |
| - Kumite Equipos Sénior Femenino:              | ASTARENAS 7          |
| - Kumite Equipos Sénior Masculino:             | KAM 6                |
| - Kata Equipos Alevín Mixto:                   | Olimpic Marbella 3   |
| - Kata Equipos Infantil Mixto:                 | Olympic Marbella 7   |
| - Kata Equipos Juvenil Mixto:                  | Olympic Marbella 8   |
| - Kata Equipos Cadete Mixto:                   | Kumo Sport 4         |
| - Kata Equipos Júnior Mixto:                   | Kyodai 8             |
| - Kata Equipos Sénior Masculino:               | Goju-ryu 2           |
| - Kata Equipos Sénior Femenino:                | Olimpic Marbella 13  |
| - Para-Karate Dúo K21:                         | Nisseishi 2          |
| - Para-Karate Dúo K22:                         | Pozuelo Andrés       |
| - Para-Karate Dúo K23:                         | UCAM Hikari FKRM K23 |
| - Para-Karate Dúo K11:                         | Karate Torrejón 3    |
| - Para-Karate Dúo K40:                         | Kime Madrid          |
| - Para-Karate Dúo K30:                         | Mayoral 4            |



LALIGA+





## CABEZAS DE SERIE

Los cabezas de serie serán designados tomando como referencia el medallero de la edición del 2024. Los clubes con equipos en el medallero de la pasada edición, en caso de que inscriban más de un equipo en la misma categoría, deberán inscribirlos con la misma denominación que el año anterior, para que puedan ser designados como cabezas de serie en el sorteo. En caso de duda, prevalecerá la denominación de implique un orden entre los equipos de un mismo club.

## CONTROL ANTIDOPAJE

Se recuerda la necesidad de cumplir la legislación vigente en materia de control antidopaje y solicitud de AUTs. Todo deportista que utilice o necesite utilizar alguna sustancia de las incluidas en la lista de prohibidas, debe presentar la correspondiente autorización si es requerido para pasar un control, tanto en competición como fuera de ella

<http://www.rfek.es/index.php/competicion/lucha-antidopaje>

## NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LA INSTALACIÓN

1. No estará permitido comer y beber en las gradas del pabellón.
2. No estará permitida la utilización de instrumentos acústicos o elementos similares que dificulten el normal desarrollo de la competición.

## PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN DE PARA-KARATE

Todas las federaciones participantes deben enviar a [para-karate@rfek.es](mailto:para-karate@rfek.es), como un mínimo de 10 días de antelación a la celebración de la competición, la documentación requerida para que sea revisada por el equipo de clasificadores de la RFEK y autoricen su inscripción en la competición. Asimismo, se recuerda la obligatoriedad de presentar físicamente todos los documentos en la sesión de clasificación.

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. DNI DEL DEPORTISTA.
2. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN DEL DEPORTISTA.
3. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DEL DEPORTISTA.
4. INFORMES MÉDICOS que acrediten el grado y tipo de discapacidad. EN CASO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL – INFORME PSICOLÓGICO EN EL QUE SE ACREDITE EL COCIENTE INTELECTUAL (IQ).
5. FORMULARIOS RFEK DE DIAGNÓSTICO MÉDICO SEGÚN DISCAPACIDAD:
  - Formulario RFEK de diagnóstico médico para deportistas con discapacidad física o silla de ruedas. Los deportistas con corta estatura no deberán llenar ningún formulario ya que competirán sin compensación de puntos extras, solamente tendrán que enviar su hoja de diagnóstico.



Real Federación Española  
de Karate y D.A.  
[www.rfek.es](http://www.rfek.es)



- Formulario RFEK de diagnóstico médico para deportistas con discapacidad visual.

Los formularios solicitados están como Anexos en el documento: "Sistema de Clasificación RFEK 2024" podrán descargarse en <http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

**La clasificación de Para-Karate se realizará en el pabellón de la competición, el viernes 13 de junio en un horario aún por determinar. Se establecerán turnos por federaciones, que serán comunicados con antelación.**

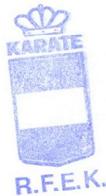
## CONTACTO

Cualquier cuestión relacionada con la competición deberá remitirse a [competición@rfek.es](mailto:competicion@rfek.es)

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2025

Vº Bº  
El Presidente de la RFEK Y DA



ANTONIO MORENO MARQUEÑO

JOSÉ Mª DE DIOS VIDAL  
Director Técnico de la RFEK Y DA

## DESTINATARIOS:

TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE



LALIGA+





Real Federación Española  
de Karate y D.A.  
[www.rfeke.es](http://www.rfeke.es)



## Agencia Oficial de la Real Federación Española de Karate

# HALCÓN VIAJES

### DATOS DE CONTACTO:

☎ 91 399 01 79

e-mail: [reservas.bcdsports@bcdme.es](mailto:reservas.bcdsports@bcdme.es)



LALIGA+





Real Federación Española  
de Karate y D.A.  
[www.rfeek.es](http://www.rfeek.es)



## CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES

Valdepeñas, del 13 al 15 de junio de 2025

### MODELO AUTORIZACIÓN

Yo, D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ C/  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ como padre/madre o tutor/a del competidor/a:  
\_\_\_\_\_ con  
número de licencia \_\_\_\_\_.

AUTORIZO a participar en el Campeonato de España de Clubes que se celebrará en Valdepeñas,  
del 13 al 15 de marzo de 2025.

Y para que así conste firmo el presente.

Vº Bº Y SELLO DE LA FED. AUTONÓMICA

FIRMA DEL PADRE/MADRE, TUTOR/A  
LEGAL

DE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS SE RESPONSABILIZA LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA.



LALIGA+





Real Federación Española  
de Karate y D.A.  
[www.rfeek.es](http://www.rfeek.es)



## **CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA**

(a llenar por la federación autonómica)

D. \_\_\_\_\_

Secretario                    de                    la                    Federación                    de  
\_\_\_\_\_, certifica que:

1. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2025 actualizado, con la compañía aseguradora \_\_\_\_\_ y cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
2. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
3. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
4. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.

## **FIRMA Y SELLO DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA**



**LALIGA+**





Real Federación Española  
de Karate y D.A.

[www.rfeek.es](http://www.rfeek.es)



## ANEXO I - CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

La persona inscrita en la competición, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DA, en adelante la RFEK Y DA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la RFEK Y DA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración de la competición objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador. (*Art. 8 LO 1/1982 de protección civil del Derecho al honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, al tratarse de un evento deportivo de carácter público.*)

Asimismo, la participación en la competición oficial supone el consentimiento expreso para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la exclusiva finalidad de la promoción de la competición y en el marco de las competencias de la RFEK Y DA.

Dicha publicidad podrá realizarse en: página web oficial RFEK y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a la difusión, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el deporte. En caso de ser menor de edad, la difusión se hará con pleno respeto a los derechos del menor.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la RFEK Y DA, y otras personas físicas o jurídicas a las que pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de estos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de estos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado. La presente cesión se efectúa a título gratuito.

El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cessionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la RFEK Y DA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que ésta pueda ceder los derechos de explotación.



LALIGA+





## ANEXO II - TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2023, de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y normativa española vigente, y respecto a los datos que le identifican como federado se le informa que sean tratados para llevar a cabo el encargo solicitado, según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD. Trataremos su imagen y/o voz basándonos en el artículo 6.1.e RGPD. Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista una obligación legal, según lo establecido en el artículo 6.1.c RGPD.

Se informa a todos los participantes en la competición que de acuerdo con la legislación de protección de datos: los datos personales necesarios para la inscripción y la participación en la competición son responsabilidad de la Federación Autonómica correspondiente, la RFEK y DA cuenta con la autorización para el tratamiento.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio por parte de la RFEK y DA.

Una vez finalizada la competición, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de dos años, tras lo cual seguirán archivados a efectos documentales exclusivamente de la RFEK y DA. Dichos datos podrán ser cedidos a las empresas que tengan que ver con la gestión administrativa de la competición.

Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma ni a aquellos que afecten a la competición tales como su grabación, reproducción y emisión vía streaming o cualquier otra fórmula de retransmisión.

Asimismo, se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal indicada o en [rfeek@rfeek.es](mailto:rfeek@rfeek.es), junto a copia de su DNI.

Por la presente, asimismo se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, en la figura de la Agencia Española de Protección de Datos



## ANEXO III - ACREDITACIÓN DE COACH RFEK

### 1º. Acreditación de Coach RFEK.

Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de Coach RFEK actualizada. Las acreditaciones son personales e intransferibles, contienen datos de carácter personal e identifican a un entrenador. Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de Coach RFEK actualizada.

### 2º. Control de la acreditación de Coach RFEK.

Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición lleven consigo la acreditación de coach RFEK actualizada, así como la correspondiente acreditación de la competición. Antes de cada encuentro se verificará la validez de la misma y la identidad de su portador, pudiendo exigirse el DNI en caso de ser necesario. Si se detecta alguna cuestión que ponga en duda la validez de la misma, lo pondrá en conocimiento de la dirección de la competición, adoptándose las medidas oportunas.

### 3º. Consecuencias de un uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

En el caso de que una persona pretenda acceder a la zona de competición sin acreditación o participe de la competición ejerciendo las funciones de coach, con una acreditación de coach que no esté actualizada, que se pueda encontrar manipulada o falseada o que se suplante la identidad de otra persona, la RFEK y DA podrá adoptar las siguientes medidas siempre en función de la gravedad de los hechos:

1. La utilización indebida de las acreditaciones supondrá la expulsión inmediata de la competición.
2. En el caso de que sea la primera vez que se produce dicho uso indebido, se prohibirá la presencia de las personas implicadas para el ejercicio de las funciones de coach en competiciones oficiales, durante el período de tres meses en el año deportivo en curso.
3. En el caso de que haya cualquier tipo de reincidencia, las medidas a adoptar quedarán a criterio de la Comisión Técnica de la RFEK y DA, pudiendo llegar a la anulación definitiva de la acreditación del entrenador/a.

El alcance de estas medidas no se limita únicamente al entrenador/a que haya cometido una irregularidad, sino que también afecta a todas aquellas personas que hayan colaborado en el uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

Por último, la RFEK y DA podrá dar traslado al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEK y DA de los hechos para su análisis por si fueran constitutivos de infracción disciplinaria. Finalmente, en caso de que se ha presentado una documentación presuntamente falseada, la RFEK y DA se reserva el derecho de informar a las autoridades penales competentes.



## ANEXO IV – PROTECCIONES HOMOLOGADAS

MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS RFEK PERIODO 2025 - 2029			
FUJIMAE 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Protector de pecho femenino (blanco).</li> <li>- Protector interior de pecho (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Casco infantil (blanco).</li> <li>- Coquilla femenina (blanco).</li> <li>- Coquilla masculina (blanco).</li> </ul>	HAJIME 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho femenino (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> </ul>
KAMIKAZE 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Protector de pecho femenino (blanco).</li> </ul>	NKL SPORT 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Casco infantil (blanco)</li> </ul>
STRONGEST HERO 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Casco infantil (blanco).</li> </ul>	TAGOYA 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules).</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho femenino (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Casco infantil (blanco).</li> </ul>
MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS WORLD KARATE FEDERATION (WKF)			
<input checked="" type="checkbox"/> ADIDAS <input checked="" type="checkbox"/> ARAWAZA <input checked="" type="checkbox"/> BESTSPORT <input checked="" type="checkbox"/> BUDONORD <input checked="" type="checkbox"/> DAEDO <input checked="" type="checkbox"/> HAYASHI	<input checked="" type="checkbox"/> MOOTO <input checked="" type="checkbox"/> PUNOK <input checked="" type="checkbox"/> SMAI <input checked="" type="checkbox"/> TOKAIDO <input checked="" type="checkbox"/> WACOKU <input checked="" type="checkbox"/> WESING  <input checked="" type="checkbox"/> SHUREIDO ( HASTA 31 DICIEMBRE 2025)		

SI son admitidas las protecciones homologadas por la WKF, no pudiendo ser rechazadas.

**Cualquier otra marca que NO aparezca en este listado será rechazada en la competición**

**ROGAMOS INFORMEN DEBIDAMENTE A SUS FEDERADOS**